
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN N°	
523	/23

Montevideo, 3 de octubre 2023

VISTO: el próximo vencimiento del contrato de función pública de la Lic. Alicia Ferreira.

RESULTANDO: **I)** que dicha funcionaria fue contratada como Coordinadora Especializada II de Gestión de Proyectos del Centro de Transformación Digital (CTD), mediante Resolución N° 555/022 de este Consejo de fecha 20 de septiembre del 2022;

II) que de acuerdo a lo que surge de la información de su legajo, la vigencia del contrato comenzó el 12 de octubre del 2022, por el plazo de 12 meses;

III) que según consta en los términos de referencia del llamado (TDR) y el contrato suscripto, la renovación de dicho contrato está supeditada a la evaluación de los resultados de las tareas desempeñadas en el período;

IV) que de acuerdo a lo informado por el Centro de Desarrollo de Personas (CDP) en memo de fecha 2 de octubre del presente, la funcionaria transitó por diversas instancias de acompañamiento a efectos de procurar mejorar su desempeño, ya que no lograba cumplir con las tareas de manera satisfactoria;

V) que dicho acompañamiento contó con la supervisión de un tercero experto cuyas conclusiones se documentan en informe de fecha 27 de setiembre del 2023 que en sustancia consignan que el cumplimiento de las metas acordadas ha sido menor de lo esperado, no pudiendo completar la mayoría de las mismas en los plazos previstos;

VI) que con fecha 29 de septiembre, desde el Centro de Desarrollo de Personas (CDP) se le hace llegar a la funcionaria el informe mencionado y se mantiene una reunión explicativa de las conclusiones del mismo;

VII) que atento a dicha situación y al próximo vencimiento del contrato, el CDP remite las actuaciones a su supervisor administrativo, el Director de ITR Sur Oeste (ITR SO), a efectos de dar el trámite correspondiente;

VIII) que tomado conocimiento de dichas actuaciones, el Director de ITR SO remitió las mismas a este Consejo a efectos de resolver la renovación o no del contrato;

CONSIDERANDO: **I)** que este Consejo entiende que no hay mérito para proceder a

la renovación del contrato, atento a lo que surge de los informes precedentes, los cuales justifican plenamente la decisión a adoptar;

II) que se han observado todas las garantías sustanciales y de procedimiento aplicables al funcionario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Declarar que el vínculo funcional que se mantiene con la Lic. Alicia Ferreira quedará extinguido el día 12 de octubre de 2023.

2°. Comuníquese, notifíquese y, cumplido archívese.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil

Consejero

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira

Consejero

Universidad Tecnológica